## INFORME N°202-99-AGN-OGAJ

A : Dra. Aída Mendoza Navarro

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura pública, presentada

por Doña Clotilde Ana Arce Garcia.

REFERENCIA: Expediente Nº 155-99-AGN-OGAJ.

Registro Nº 993966.

FECHA: Lima, noviembre 05 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefatura Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley Nº27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marin, otorgada por DON AURELIO BERAUN DELGUIDICE v su esposa DOÑA IRMA VARGAS OUEVEDO DE BERAUN a favor de DON RENAN ARCE SARAVIA y su esposa DONA LILY SILA GARCIA SANTA CRUZ DE ARCE, con fecha 16 de octubre de 1,979, a fojas 13,139 vuelta, Protocolo Nº 1242 y consta de 09 fojas útiles; se nota la falta de firm a del exnotario referido, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Arnaldo Gonzáles Bazán, Notario de Lima, quien suscribirá la escritura de autos, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC.

ARCHIVO GENERAL DE CA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos Director Gral, de la Of. de Asporta Juridio